



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466

San Isidro, 25 OCT. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Anexo A del Expediente N° 399324, mediante el cual, el contrayente Daniel Ellenbogen Rivero, solicita se delegue al señor Regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el jueves 07 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 399324, de fecha 30 de setiembre de 2019, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Daniel Ellenbogen Rivero y Mirella Martinez Seminario, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 0199-2019-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE RAFAEL PETERSON RAVETTINO**, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **DANIEL ELLENBOGEN RIVERO** y doña **MIRELLA MARTINEZ SEMINARIO**; matrimonio que se llevará a cabo el 07 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

375